



Universidad Austral de Chile

Escuela de Ingeniería Civil Electrónica

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL **ESCUELA DE INGENIERA CIVIL ELECTRÓNICA,**

VISTOS: El D.R. N°032 de 25 de enero de 1988; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de fecha 12 de septiembre de 2001, lo dispuesto en el artículo 36, letra c) de los Estatutos de la Corporación; y el D.R. N° 044 del 23 de enero de 2002 que Aprueba **Reglamento de Escuelas de Pregrado en los** ARTICULOS 13, ARTICULO. 14 letras a) b) y e); ARTICULO. 15 letras b) y d) y ARTICULO 30° letra a)

Se establece el siguiente **REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

1. **Fundamentación:**

Dada la obligatoriedad de la Práctica Profesional en la actual Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica, se establece una reglamentación que regule la realización de la misma.

La Práctica Profesional se considera como un módulo del noveno semestre con el código ELEP 297, que podrán inscribir los estudiantes en el sistema curricular de la universidad, SIC, y que se regirá por el presente reglamento.

2. **Objetivos:**

- a) El objetivo fundamental de la Práctica Profesional es contactar al estudiante con la realidad tecnológica de las Empresas de Producción y de Servicios de las áreas la Ingeniería Electrónica, subyacente al desarrollo económico nacional.
- b) Propiciar al estudiante la vinculación de las competencias y aprendizajes adquiridos, declaradas en el perfil de egreso de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica.
- c) Que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante su formación académica y los valores éticos y morales con responsabilidad social empresarial, dependiendo de las actividades definidas por la empresa o institución que lo acoge.

3. **Gestión y Coordinación:**

- a) La Práctica Profesional será de responsabilidad de la Escuela de Ingeniería Civil Electrónica, lo que para su gestión, coordinación, administración y en la supervisión y ejecución. Nombrará un Coordinador de Práctica.
- b) La Práctica Profesional podrá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios; tanto en empresas privadas como públicas, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos. En los casos correspondientes, se podrían establecer convenios,



Universidad Austral de Chile

Escuela de Ingeniería Civil Electrónica

acuerdos especiales o términos de referencia que permitan establecer el marco en el que se ejecutarían las actividades.

- c) La Escuela de Ingeniería Civil Electrónica procurará, por los medios a su alcance, establecer los lugares en los cuales se llevará a cabo la Práctica, sin perjuicio de las gestiones que al efecto pudieran hacer los estudiantes.
- d) El Consejo de Escuela establecerá las pautas mínimas para la aceptación del plan de trabajo a desarrollar por el estudiante durante la Práctica.
- e) La práctica se realizará en los inter-semestres y tendrá una equivalencia de 240 horas cronológicas.

4. Requisitos a cumplir por el estudiante:

- a) Haber aprobado el ciclo de licenciatura.
- b) Regularizar la inscripción de la asignatura Práctica profesional – ELEP 297.
- c) Solicitud de realización de Práctica Profesional.
- d) Plan de trabajo a desarrollar.

5. Informe Final y Evaluación:

El informe final que presentará el estudiante deberá contener los siguientes ítems:

- a) Descripción de la Empresa ó Institución y del Depto. o lugar de trabajo en la que se desarrolló la práctica.
- b) Organización administrativa u Organigrama de la Empresa.
- c) Descripción pormenorizada de las tareas específicas desarrolladas, debiendo adjuntarse la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.).
- d) Conclusiones (incluyendo aportes realizados a la Empresa durante la Práctica, posibles de trabajos a realizar, etc.)
- e) Informe y Certificación por parte la institución en la que se desarrolló la práctica por parte del supervisor de la Empresa. (Anexo).
- f) Informe del Coordinador de Prácticas. (Anexo).
- g) La nota final del informe se regirá por la pauta de evaluación emitida tanto por el coordinador de prácticas y el representante de la Empresa en la cual el estudiante realizó su práctica.



Universidad Austral de Chile

Escuela de Ingeniería Civil Electrónica

6. Coordinador de Prácticas:

El Coordinador de Prácticas propuesto deberá desempeñarse como profesor en la Facultad y ser responsable de alguna asignatura de los Ciclos de Licenciatura ó Profesional de la Malla de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

Son funciones del Coordinador de Práctica:

- a) Ser responsable, junto con el representante de la Empresa, del Plan de Trabajo a seguir por el estudiante.
- b) Orientar el desempeño del estudiante en la Empresa elegida para la realización de la práctica.
- c) Realizar a lo menos una visita a la Empresa para valorar el desempeño del estudiante.
- d) Elaborar un informe que deberá ser incluido en el Informe Final del estudiante para ser presentado ante el Consejo. El mismo deberá constar de: descripción de las tareas conjuntas realizadas con el alumno pasante y un análisis de los resultados observados.
- d) Evaluar, el Informe final presentado por el estudiante.

Observación:

- a) Cualquier gasto en que se incurra para el traslado del coordinador de práctica serán recursos aportados por la Escuela de Ingeniería Civil Electrónica.
- b) Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director de Escuela.



Universidad Austral de Chile

Escuela de Ingeniería Civil Electrónica

Evaluación Informe de Práctica Profesional del estudiante _____ de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Sección Inicial | 20% |
| Página de Título | |
| Tabla de Contenido | |
| Resumen | |
| Sección Cuerpo del Informe | 60% |
| Introducción | |
| Metodología | |
| Resultados | |
| Discusión de los Resultados | |
| Conclusiones | |
| Recomendaciones | |
| Sección Final | 20% |
| Referencias | |
| Anexos | |
| | |
| NOTA | |
| | |
| COORDINADOR ó EVALUADOR: | |
| | |